
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 518/2016-IV

QUEJOSO: MARIO MARIN GARCÍA
TERCERO INTERESADO: SERGIO ULLOA ZEPEDA EN SU CARÁCTER
DE SUCESIÓN DEMANDADA A BIENES DE JULIO ULLOA NÚÑEZ

En los autos del Juicio de Amparo, promovido por Mario Marín García, contra actos del Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el cual se reconoció el carácter de tercero interesado a SERGIO ULLOA ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE SUCESIÓN DEMANDADA A BIENES DE JULIO ULLOA NÚÑEZ y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, así también, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de sí o quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México 07 de diciembre de 2016.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de México.

Licenciada. Ma. Luz Silva Santillán.

Rúbrica.

(R.- 443027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del Juicio de Amparo **734/2016-VI**, promovido por **EMMA LILIA ORNELAS REBOLLEDO**, contra actos del **Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Investigadora C-1 en la Agencia de Investigación "C" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**, donde se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MARÍA EVELIN PORTILLO MALDONADO**, a quien se le concede un plazo de **TREINTA DÍAS** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado **con domicilio en Insurgentes Sur, Número 2065, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Piso 6, Ala "B"**, copia simple de la demanda de amparo y demás anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, siete de diciembre de dos mil dieciséis

Respetuosamente

El Secretario

Lic. Alberto Chávez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 443285)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: ROSALINDA ZAMORA GARCÍA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. A: Rosalinda Zamora García. En los autos del juicio de amparo 290/2016-I promovido por José Ponce Morales contra la orden emitida en el juicio especial sumario hipotecario C321/2015 del índice del Juzgado Tercero Civil de Partido de León, Guanajuato, con la finalidad de poner en posesión física y material a Israel Aranda Jiménez respecto del inmueble ubicado en calle Prolongación La Paz número 37, lote 37, manzana 20, fraccionamiento Guadalupe, segunda sección de Silao, Guanajuato, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 442105)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Oscar Arechiga Quintero.

Juicio de amparo 1334/2016-2, promovido por María del Socorro Valencia Noriega, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 4 de Atención a Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, consistente en la tardanza excesiva en la integración de la averiguación previa y falta de decisión para determinar sobre el ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa 5247/2013.

Se emplaza al tercero interesado Oscar Arechiga Quintero, quien deberá de presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que de no comparecer, las ulteriores notificaciones, se le harán por medio de lista.

Para su publicación en días hábiles por tres veces, de siete en siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, noviembre 22 de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Víctor García Escobedo.

Rúbrica.

(R.- 442404)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

“Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía.”

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LOS TERCEROS INTERESADOS: **MILLÁN NOBLE RUBÉN FRANCISCO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO MILLÁN NOBLE, ANUAR TANUS VARGAS Y GRUPO COORDINADOR DE PRODUCTORES Y CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

En los autos del cuaderno de amparo del Tercerista, relativo al toca número 828/2016 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por GUERRERO PIÑERA FRANCISCO en contra de MILLÁN NOBLE RUBÉN FRANCISCO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO MILLÁN NOBLE Y OTROS, se dictó proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, del cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **MILLÁN NOBLE RUBÉN FRANCISCO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO MILLÁN NOBLE, ANUAR TANUS VARGAS Y GRUPO COORDINADOR DE PRODUCTORES Y CONSTRUCTORES DE VIVIENDA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo

interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca 828/2016; los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D. F., a 30 de Noviembre del 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elisa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 442919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 640/2016.**

Se notifica a:

- **Natalia Ángeles Trujillo; y**
- **Urbano Cecilio Luna Moreno.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 640/2016, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Claudia Ivone Mateos Hernández, en contra de la sentencia de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, pronunciada por la Novena Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 214/2015/3, derivado del juicio ejecutivo mercantil número 710/2013, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición, en la secretaría de acuerdos, copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 442898)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

- **J. Dionisio Espejo Franco**
Tercero interesado

En los autos del juicio de amparo número 738/2016, promovido por Jesús Adolfo Sánchez Coviza Taboada, en su carácter de apoderado general de Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa, contra actos de la fiscal Desconcentrada de Investigación en Coyoacán, contra la resolución de diez de junio de dos mil dieciséis dictada en la averiguación previa FCY/COY-2/T2/0061/15-01, mediante la cual se confirma la autorización de la propuesta de no ejercicio de la acción penal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.

México, D. F., a 6 de diciembre de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas.

Rúbrica.

(R.- 443224)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: DISTRIBUIDORA CASTRO MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **868/2016- III**, promovido por **Javier Torrado Haza, apoderado de Kanic, Sociedad Civil**, contra actos de la **Novena Sala y del Juez Vigésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **DISTRIBUIDORA CASTRO MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se señalaron las **once horas del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de Noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 442348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Guerrero
Sección de Amparo
EDICTO

"JAIME VIKES GONZÁLEZ"

"CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 596/2016, PROMOVIDO GABRIELA MÉNDEZ BECERRA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SOLUCIONES INMOBILIARIAS REAL LAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS ARTICULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO B) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACIÓN AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 442398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Comercializadora Integral de Soluciones, sociedad anónima de capital variable.**PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo **120/2016-I-B**, promovido por **Asociación Queretana de Publicidad, asociación civil, a través de sus representantes legales José Gerardo Garza Torres y Rubén Díaz Godínez**, contra actos del **Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y otras autoridades**; se emplaza por esta vía a la moral tercera interesada **Comercializadora Integral de Soluciones, sociedad anónima de capital variable por conducto de quien legalmente la represente**, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, auto admisorio, informes justificados y proveído de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis; asimismo, se le apercibe para que dentro de término de tres días contados a partir de que fenezca el plazo de treinta días antes referido, señale domicilio y persona en la residencia de este Juzgado de Distrito; esto es, en Santiago de Querétaro, Querétaro, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista de estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; finalmente, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con tres minutos del tres de enero de dos mil diecisiete**, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad.

Sabrina Melissa Bernal Rosales

Rúbrica.

(R.- 443288)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JAVIER GUERRERO LEÓN.

En los autos del juicio de amparo número **798/2016-III**, promovido por **Ángel León Probert, por derecho propio**, contra actos de la **Décima Sala y del Juez Décimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **FRANCISCO JAVIER GUERRERO LEÓN**, se ha ordenado en **proveído de treinta de noviembre de dos mil dieciséis**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se señalaron las **once horas del once de enero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 443293)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de diciembre de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo número **790/2016**, promovido por **Basilisk Inmobiliaria Diez, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Jorge Aybar Marín**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**; con fecha **ocho de diciembre de dos mil dieciséis**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a los terceros interesados Fortino Caballero Rebollar por conducto de su albacea María del Socorro Caballero Ramírez, y a Eduardo Caballero Cambron, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción iii, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**. se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable al **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México**, y como terceros interesados a **Fortino Caballero Rebollar por conducto de su albacea María del Socorro Caballero Ramírez, y a Eduardo Caballero Cambron**, y precisa como acto reclamado la **tramitación del juicio de origen, así como la sentencia definitiva dictada en el mismo, la cancelación e inscripción de datos y partidas registrales.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia
Civil en la Ciudad de México.
Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 443294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS

CONSTRUVIVIENDA OBRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
ROSALBA PALACIOS CELERIO Y JORGE JOAQUIN FLORES TOBÓN.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE **TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **348/2016-VIII** DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PROMOVIDO POR METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL PABLO VÁZQUEZ DORANTES, EN CONTRA DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EL EXPEDIENTE 348/2016-VIII DE SU ÍNDICE, SE TUVO A CONSTRUVIVIENDA OBRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSALBA PALACIOS CELERIO Y JORGE JOAQUIN FLORES TOBÓN, COMO TERCEROS INTERESADOS Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, **SE LES MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS**, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN A ESTE JUICIO, **DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECEN POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS, LAS NOTIFICACIONES SE LES HARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA VIII DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO, EN EL LOCAL DE ESTE **JUZGADO UBICADO EN AVENIDA OSA MENOR NÚMERO OCHENTA Y DOS, PISO TRECE, ALA SUR, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL, CÓDIGO POSTAL 72810, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE. EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula.

Juan de Dios Uri Israel Tellez García.

Rúbrica.

(R.- 442401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

S.G.R.M. CORPORATE DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tercero interesado.

En los autos del juicio de amparo 470/2016-I, promovido por Juan Antonio Granados Suárez, en contra del Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tamaulipas 4, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y en cumplimiento al acuerdo de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS con costo para el quejoso, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 470/2016-I. Quejoso Juan Antonio Granados Suárez. Tercero interesado: S.G.R.M. CORPORATE DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Tercero interesado. Ordenadora: Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Tamaulipas 4, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; Acto Reclamado: Ordenar y dejar sin efectos el certificado de sello digital de Cable City RCG, S.A. DE C.V. mediante el oficio número 500-61-00-04-00-2016-04559 de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis.

Antecedentes del acto reclamado: En fecha 24 de mayo de 2016 se notificó a mi representada el oficio de fecha 12 de mayo de 2016, mediante el cual se ordena dejar sin efectos el certificado de sello digital a nombre de mi representada. 2. Los fundamentos legales en los cuales se apoya el oficio de fecha 12 de mayo de 2016, tal y como lo es el artículo 17-H fracción X, inciso c, del Código Fiscal de la Federación, resulta inaplicable al caso en concreto. 3. Con la medida realizada por la autoridad fiscal, tal y como lo es dejar sin efectos el certificado de sellos digital de mi representada, se ha privado de la posibilidad legal de ejercer su actividad económica de la cual se obtiene el sustento diario para varias familias, así como el pago de sueldos y salarios de sus trabajadores, circunstancia que violenta los derechos humanos mas fundamentales. 4. Es de resaltar a usted C. Juez de Distrito, que mi representada, no ha expedido comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes o simuladas, asimismo se niega que mi representada haya sido objeto del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, requisitos por demás necesarios para la actualización del supuesto enmarcado en el artículo 17-H fracción X inciso c) del Código Fiscal de la Federación, en el cual se fundamenta el acto reclamado.

Preceptos constitucionales: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas a 16 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa, encargada del despacho en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nora Hilda Luna Lugo

Rúbrica.

(R.- 443287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Sección Amparos Mesa III

Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga.

Por medio del presente se le hace saber que Pedro Zaragoza Fuentes, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **568/2016-III**, contra actos del **Magistrado de la Segunda Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

De la autoridad **Magistrado responsable** en su carácter ordenadora, reclama la resolución de **quince de julio de dos mil dieciséis**, emitida dentro del toca **225/2016**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Roberto Rentería Manqueros, como apoderado de Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil 746/2012 del índice del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en esta ciudad. En dicha resolución ilegalmente determinó revocar el acuerdo impugnado, declarando que es procedente la fijación de contragarantía o contrafianza suficiente a fin de que se levante la suspensión de la ejecución de los acuerdos tomados en las asambleas de **cuatro de enero de dos mil diez**, en ésta ilegalmente se designó a un supuesto accionista Jorge Humberto Zaragoza Fuentes como administrador único y de los acuerdos tomados en la asamblea de **tres de enero de dos mil doce**, de la sociedad "GPO INDUSTRIAL ZARAGOZA", Sociedad Anónima de Capital Variable, y le ordena al Juez Tercero de lo Civil **que dicte una nueva resolución en donde fije contragarantía o contrafianza suficiente que deberá otorgar el tercero interesado para que se levanten las medidas cautelares consistentes en la suspensión de los citados acuerdos de asambleas.**

De la autoridad **Juez Tercero de lo Civil responsable** en su carácter de ejecutora, reclama el inminente cumplimiento que le pretenda dar a dicha resolución del Magistrado responsable que se traduce en la emisión de un acuerdo en donde fije contragarantía o contrafianza suficiente a Jorge Humberto Zaragoza Fuentes y Jorge Antonio Zaragoza Villardaga, para que proceda a levantar las medidas cautelares decretadas en el juicio ordinario mercantil 746/2012, de su índice, consistente en la suspensión de los acuerdos tomados en las asambleas de accionistas de "GPO INDUSTRIAL ZARAGOZA", Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya suspensión había decretado el juez responsable con motivo del ejercicio de la acción de oposición en contra de los acuerdos ilegales y simulados que se habían tomado en las supuestas asambleas de **cuatro de enero de dos mil diez y tres de enero de dos mil doce**, en la primera de éstas ilegalmente se designó a un supuesto accionista Jorge Humberto Zaragoza Fuentes como administrador único, por lo que se reclama la ejecución que pretenda dar a la citada resolución del Magistrado responsable e ilegalmente una vez que fija la contragarantía decreta el levantamiento de la citada medida cautelar.

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por **tres veces**, de **siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de **treinta días**, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Licenciada Gabriela Olivia Elizondo Cardoza.

Rúbrica.

(R.- 442532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado Poza Rica, Ver.

Juicio Ejecutivo Mercantil 194/2013-II-A**EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 194/2013, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Guillermo Esteban Espinoza Cortez, contra **Laura Yolanda Cruz Hernández**, por el cobro de pesos. En cumplimiento al proveído de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se comunica al público que se señalaron las **ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del inmueble embargado en autos foja **(33)**, Lote 29 Manzana 19, colonia Arroyo del Maíz, de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias foja **(211)**: Al Noreste: 20.00 mts, con Lote veinticinco; al Sureste: 8.00 mts con Río Usumacinta; al Suroeste: 20.00 mts con lote treinta; al Noroeste: 8.00 mts con área verde; será postura legal la que alcance a cubrir la cantidad de \$100,631.66 **CIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad de \$150,947.50 **CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, cantidad por la que fue valuado el inmueble embargado, por el perito de la parte actora.

En la inteligencia que los **edictos se publicarán tres veces, dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Poza Rica, Veracruz, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. María Guadalupe Lagunes Reyes

Rúbrica.

(R.- 443159)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente 1465/15-EPI-01-2

Actor: Ingeniería, Tecnología y Maquinaria, S.A. de C.V.

“EDICTO”

INTERFASE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1465/15-EPI-01-2, promovido por **MARÍA EUGENIA LEÓN MADRIGAL** representante legal de la empresa **INGENIERIA, MAQUINARIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1491264, de fecha 13 de julio de 2015, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo **INTERMAQ Y DISEÑO**, cuya solicitud se tramita en el expediente 11491264, se dictó un acuerdo con fecha 3 de octubre de 2016 en donde se ordenó emplazar a **INTERFASE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre del 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804. Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en esta ciudad, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2016.

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Ramón Ignacio Cabrera León.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Mauricio Alberto Ramírez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 442406)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Juicios en Línea

Expediente 15/2486-24-01-02-05-OL

**Actor: Administración Desconcentrada de Recaudación del Distrito Federal 4 de la
Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"**

C. HONORATO COLMENARES BARÓN

En su carácter de tercero interesado

En los autos del juicio de lesividad con número de expediente 15/2486-24-01-02-05-OL, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 4 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de los siguientes actos: **a)** Acuerdo de aceptación de embargo en la vía administrativa de cinco de agosto de dos mil diez, emitido por la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, mediante el cual se notificó la formalización de la garantía del interés fiscal; **b)** Oficio 400-37-00-01-01-2010-16924 de diecisiete de agosto de dos mil diez, emitido por la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, mediante el cual se notificó la formalización de la garantía del interés fiscal; **c)** Mandamiento de ejecución de dieciséis de diciembre de dos mil doce, acta de requerimiento de pago de veinticinco de abril de dos mil doce; **d)** Convocatoria de remate de bien inmueble de quince de octubre de dos mil doce; **e)** Acta de almoneda desierta por remate de bien inmueble de veintidós de noviembre de dos mil doce; **f)** Acta de adjudicación de bien inmueble por almoneda desierta, derivada del remate de inmueble del veintidós de noviembre de dos mil doce; **g)** Oficio 400-37-00-03-06-2012-21038, de veintiséis de noviembre de dos mil doce, emitido por la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, mediante el cual se comunica la adjudicación del bien inmueble"; se dictó un acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, en donde se ordenó notificar al **C. HONORATO COLMENARES BARÓN**, el acuerdo de primero de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil quince, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por el Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

En la Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2016

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios
en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dr. Gonzalo Romero Alemán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos:

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia

Rúbrica.

(R.- 442851)

AFORE INVERCAP, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/465/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo No. JGO 06/03/2016 adoptado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 7 de diciembre de 2016, hizo constar la autorización a las comisiones de Afore Invercap, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publican, en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones que Afore Invercap, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.10% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Por la expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	5 UDIs por cada estado de cuenta adicional
Por reposición de documentación en la cuenta individual	3 UDIs

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Invercap, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1° de enero de 2017, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo en la Administradora.

En virtud de que las comisiones de Afore Invercap, S.A. de C.V., no implican un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Monterrey, N.L. a 16 de diciembre del 2016

Afore Invercap, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Eduardo Salaburu Llamas

Rúbrica.

(R.- 443289)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Centro
Delegación Estatal Guerrero
Departamento de Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LP-004-GRO-16

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL TÍTULO QUINTO, ARTÍCULO 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE **LA DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO**, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39300, EN ACAPULCO, DE JUÁREZ, GUERRERO, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LP-004-GRO-16**, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016; POR LO QUE SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE QUE CONSTA DE 16 VEHÍCULO, 05 ELEVADORES, 104 PIEZAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO CAPITALIZABLE Y 93 PIEZAS DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO CAPITALIZABLE:

LOTE

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VTA. SIN IVA	GARANTIA DEL 10%
VEHICULOS	16	UNIDADES	\$ 286,500.00	\$ 28,650.00
ELEVADORES	05	PZA	\$ 45,000.00	\$ 4,500.00
MOBILIARIO Y EQUIPO CAPITALIZABLE FORANEO	104	PZA.	\$ 28,012.20	\$ 2,801.22
MOBILIARIO Y EQUIPO NO CAPITALIZABLE	93	PZA.	\$ 4,344.30	\$ 434.43
		TOTAL	\$ 363,856.50	\$ 36,385.65

A ESTOS IMPORTES SE LES INCREMENTARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

LA ENTREGA DE LAS BASES NO TENDRAN NINGUN COSTO Y SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, DE JUAREZ GUERRERO; TELÉFONO 01 744 483 4523, DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LAS BASES PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA DEL IMSS, EN INTERNET EN EL DOMICILIO ELECTRÓNICO: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

LOS BIENES PODRÁN OBSERVARSE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES GENERADORAS ASÍ COMO SE MUESTRAN EN EL LISTADO DE LAS BASES, DE 11:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE SUS OFERTA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10 % DEL VALOR FIJADO A LOS BIENES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DICHA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL PARTICIPANTE DESPUES DEL ACTO, SALVO EL DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR EL CUAL SERÁ CONSERVADO A TÍTULO DE GARANTÍA.

EL ACTO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES, SE EFECTUARA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2016, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, DE JUAREZ GUERRERO; TELÉFONO 744 483 4523.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016, A LAS 11:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.

EL ACTO DE FALLO SE REALIZARA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2016, A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO. TEL. 744 483 4523.

SI LA LICITACIÓN SE DECLARA DESIERTA, SE PROCEDERÁ A UNA SUBASTA, EN EL MISMO EVENTO DEL ACTO DE FALLO PARA LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ALMONEDA SEGÚN SEA EL CASO.

EN CASO DE HABER EMPATE ENTRE ALGUNOS PARTICIPANTES, SE LLEVARÁ ACABO UN SORTEO POR INSACULACIÓN EN ESE MISMO ACTO.

EL PARTICIPANTE GANADOR TENDRÁ 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO PARA RECOGER LOS BIENES, DE NO HACERLO SE COBRARÁ EL 1 % DEL MONTO POR CADA DÍA DE RETRASO.

LA DIFUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA INICIÓ EL 16 DE DICIEMBRE Y TERMINA EL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 29 de diciembre del 2016
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Delegación Guerrero
Lic. Adán Alcocer Mazón
Rúbrica.

(R.- 443292)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación